



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de diciembre del 2021, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia a la Ciudadana Maestra en Administración Verónica Olimpia Sevilla Muñoz, al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero en los siguientes términos:

I. **“METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Que esta Junta de Coordinación Política, conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica, realizó el análisis de la solicitud de renuncia de acuerdo al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado de “**Antecedentes Generales**”, se describe el trámite iniciado, a partir de la fecha en que fue presentado el escrito por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado referido al “**Contenido del escrito**”, se hace una reseña del contenido de la renuncia presentada por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora realizan una valoración de la solicitud de renuncia en base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables, así como, los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto*

II. **ANTECEDENTES**

Que en sesión de fecha 26 de octubre del año dos mil veintiuno, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la Ciudadana Maestra en Administración



PODER LEGISLATIVO

Verónica Olimpia Sevilla Muñoz, por medio del cual presenta a este Poder Legislativo su renuncia al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero.

Que una vez que se hizo del conocimiento del escrito de referencia, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva fue turnado a la Junta de Coordinación Política mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0166/2021 de la misma fecha de sesión, suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 174 fracción II y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el análisis y emisión del Dictamen respectivo.

III. CONTENIDO DEL ESCRITO

Que la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, mediante escrito recibido por este Poder Legislativo con fecha trece de octubre del año en curso, manifestó lo siguiente:

“Por este conducto, respetuosamente me dirijo a esta soberanía parlamentaria la cual usted dignamente preside la mesa directiva, con el objetivo de presentar mi renuncia de separación del cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, que he desempeñado desde el doce de mayo de 2016, para que surta efectos a partir de la fecha de su presentación.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, agradeciendo de antemano la atención que tenga a bien brindar a la presente.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 146, 149 fracción XX, 248, 254, 256, 301 y demás relativos aplicables de Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la Junta de Coordinación Política, de este Honorable Congreso del Estado, tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONSIDERANDO

Que la **Ciudadana Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, promovente de la solicitud de renuncia que se analiza, tiene plenos derechos para presentar para su análisis y autorización la solicitud que nos ocupa, para separarse del cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

Que esta Junta de Coordinación Política, en el análisis de la solicitud de renuncia presentada y conforme lo establecido en el artículo 301 de nuestra Ley Orgánica, que establece que cuando el Congreso del Estado interviene en el proceso de selección, ratificación o nombramiento de Servidores Públicos que la Constitución o las Leyes le confiere, el procedimiento se sujeta a lo establecido en nuestra Ley Orgánica, es decir, se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada, se remite a la Comisión correspondiente, quien emitirá el dictamen respectivo, y este a su vez se hace del conocimiento del Pleno del Congreso, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de abril del año 2016, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero aprueba la convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo de Políticas Públicas.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, la Presidenta de la Comisión de Gobierno, dio cuenta a los integrantes de la citada comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 16 profesionistas, mismos que una vez agotadas las etapas del proceso de selección, en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, fue propuesta para ser designada en el cargo de Consejera de Consejo de Políticas Públicas, para un periodo de tres años, periodo que si bien es cierto ya excedió en demasía, también lo es que la fracción I del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que los integrantes de los órganos autónomos como es el caso del Consejo de Políticas Públicas, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que haya rendido protesta constitucional quienes deban sustituirlos, de ahí la procedencia de la solicitud presentada por la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**.

Que en tales consideraciones y en razón de que la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero no establece motivo, circunstancia o razón en la cual la Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero deba fundar su renuncia, esta Soberanía Popular, tampoco cuenta con elementos que impidan su aceptación, de ahí que esta Comisión Dictaminadora considera procedente aceptar a la Ciudadana Maestra en Administración **Verónica Olimpia Sevilla Muñoz**, la renuncia al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas



PODER LEGISLATIVO

Públicas del Estado de Guerrero, derivado de que se desprende que se hace de forma voluntaria, espontánea y unilateral”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 09 de diciembre del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA A LA CIUDADANA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia a la ciudadana Maestra en Administración Verónica Olimpia Sevilla Muñoz, al cargo y funciones de Consejera del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, en términos y condiciones de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

FLOR AÑORVE OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA A LA CIUDADANA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.)